



8ª Resolución a las Reglas Generales de Comercio Exterior 2020

Comercio Exterior

El **10 de septiembre** del año en curso, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación la 8ª Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) 2020 confirmando los términos de la Resolución Anticipada del pasado 16 de julio, por lo cual nos permitimos presentar los siguientes **cambios**:

Regla 1.3.3. Causales de Suspensión en los Padrones de Importadores y Exportadores

Se reforma esta regla, para precisar respecto a la Suspensión en los Padrones de Importación de Sectores Específicos y de Exportadores Sectorial, si la Causal de Suspensión resulta aplicable solamente a uno de estos Sectores, se suspenderá al contribuyente del Sector que corresponda, de conformidad al incumplimiento señalado por la autoridad.

Regla 1.3.4. Reincorporación en los Padrones de Importadores y Exportadores

Se modifica esta regla, para indicar que la reincorporación puede ser en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en ambos y en el Padrón de Exportadores Sectorial.

Anexo1-A. Trámites de Comercio Exterior

Se modifica el formato

7/A Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en ambos o en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nuestros especialistas del área de Comercio Exterior se encuentra a sus órdenes para ayudarte a cumplir con las disposiciones señaladas en el decreto.

Contáctanos

dn@bhrmx.com

55 54 47 74 00

En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 50 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.